

La Plata, 24 de octubre de 2012

**VISTO** El artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, lo establecido en la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires N° 13.834, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Provincial, el Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes, ejerciendo su misión frente a los hechos u omisiones de la Administración Pública, Fuerzas de Seguridad, Entes Descentralizados o Empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones. Supervisa la eficacia de los Servicios Públicos que tenga a su cargo la Provincia o sus empresas concesionarias. Desarrolla su actividad con plena autonomía funcional y política, y determina que una ley especial regulará su organización y funcionamiento.

Que la Ley 13.834, regula la organización y funcionamiento de la figura del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Defensoría del Pueblo es una institución de garantías, que desarrolla su función concientizando a los habitantes de la provincia en cuanto a la titularidad de los derechos que les asisten, velando por el efectivo goce de los mismos.

Que se llevarán adelante las “XXV Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos de la República Argentina”, que tendrá lugar los días 7, 8, y 9 de noviembre de 2012 en la ciudad de Mar del Plata (Gran Hotel Provincial).

Que el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires es el organizador de este encuentro, que todos los años convoca a representantes de los

Ministerios Públicos provenientes de todas las Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Nación.

Que durante el desarrollo de las jornadas, los fiscales, defensores, asesores de incapaces y funcionarios de diversas ramas, se reunirán a debatir temas vinculados al servicio de justicia y fundamentalmente trataran de encontrar soluciones a cómo atender mejor las demandas de la ciudadanía.

Que en dicho marco expondrán en carácter de conferencistas y disertantes, destacados especialistas en la materia, tanto argentinos como extranjeros, entre los cuales podemos mencionar al Dr. E. Raúl Zaffaroni, al Dr. Víctor Abramovich, al Dr. León Carlos Arslanian.

Que como ponencias se destacan “La Gestión en la Justicia”, “El rol del Ministerio Público frente a los discursos criminológicos de los medios masivos de comunicación”, “Acceso a la justicia”, “Juicio por Jurados” y “Proceso penal y Derechos Humanos”, entre otras.

Que en consecuencia, se advierte el impacto que tendría para el fortalecimiento y capacitación en la materia.

Que en función de lo normado por el art. 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el espíritu de la Ley 13.834, resulta de interés para el Defensor del Pueblo Provincial, declarar de interés institucional las jornadas en tratamiento y en la forma enunciada, ya que contribuiría a mejorar el funcionamiento del estado y en consecuencia, implicaría aumentar la calidad institucional en relación directa con los ciudadanos.

**Por ello,**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°. DECLARAR** de interés institucional las *“XXV Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos de la República Argentina”*, que tendrá lugar los días 7, 8, y 9 de noviembre de 2012 en la ciudad de Mar del Plata (Gran Hotel Provincial), por resultar coincidente el objeto de las mismas con los fines de esta Defensoría.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, y cumplido archivar.

**RESOLUCION N° 59/12**